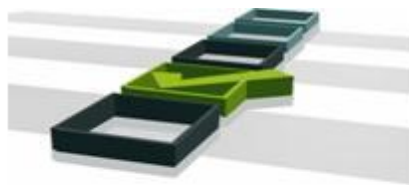

PLAN DE AUDITORÍA

EJERCICIO 2022



INTERVENCION GENERAL

JUNTA DE EXTREMADURA

**Artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de
Hacienda Pública de Extremadura**

y

**Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de
Subvenciones de la Comunidad Autónoma de
Extremadura**

Informe general anual

Índice

1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	5
2.	CONTROLES DE FONDOS EUROPEOS.....	11
2.1.	CONTROLES SOBRE GASTOS DECLARADOS A FONDOS EUROPEOS.....	11
2.2.	CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES FEAGA	12
2.3.	CONTROLES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)	13
2.4.	DICTÁMENES DE AUDITORÍA EMITIDOS.....	13
3.	AUDITORÍAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.....	16
3.1.	AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	16
3.2.	AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	21
4.	AUDITORÍAS SOBRE GASTOS O RECURSOS NACIONALES	22
4.1.	AUDITORÍAS A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	22
4.2.	AUDITORÍAS DE LEGALIDAD.....	23
4.3.	AUDITORÍAS A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.....	25
5.	PRINCIPALES CONSTATAIONES	26
6.	SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN.....	27
6.1.	PLANES DE ACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2021.....	27
6.2.	PLANES DE ACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2022.....	29
7.	SEGUIMIENTO DE REINTEGROS	31
	ANEXO I: PLAN DE AUDITORÍA POR CONSEJERÍA	33
	ANEXO II: SITUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SOMETIDAS A PLANES DE ACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2021.....	35
	ANEXO III: SITUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SOMETIDAS A PLANES DE ACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2022.....	86

1. Consideraciones previas

El apartado 7 del artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública de Extremadura (LHP), establece que la Intervención General de la Junta de Extremadura (IGJEx) presentará anualmente al Consejo de Gobierno, a través de la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

En este sentido, la Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la IGJEx, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero (DOE nº 231 de 29/11/2019), en adelante RCF, indica que, antes del 31 de julio de cada año, la IGJEx presentará al Consejo de Gobierno un informe general de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 152.ter de la LHP.

En este mismo artículo se determina que un extracto de los informes generales de control, una vez presentados al Consejo de Gobierno, será objeto de publicación en la página web de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Según la LHP el control financiero se ejercerá en régimen ordinario o permanente. El control financiero en régimen ordinario se llevará a cabo bajo la modalidad de auditoría pública en los términos y condiciones que se describen en la LHP. La auditoría pública consiste en la verificación de la actividad económico-financiera de la entidad auditada, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General.

La auditoría pública puede adoptar cualquiera de las modalidades previstas en las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

La finalidad de la auditoría pública es proporcionar información a los órganos gestores y autoridades públicas sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica auditada y la adecuación a los principios de buena gestión financiera, en particular las normas sobre transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con objeto de que, en su caso, adopten las medidas correctoras que procedan.

Debe destacarse que en el año 2019 se realizó una importante modificación del procedimiento de seguimiento de incidencias detectadas en el ejercicio del control financiero, primeramente, a través de una modificación de la LHP incluida en la Ley 8/2019, de 5 de abril para una Administración más Ágil, y posteriormente, a través de la RCG ya citada.

Esto ha provocado la implementación de un sistema de intercambio de información con los organismos o entidades auditadas, a los efectos de que éstos indiquen y justifiquen

las medidas correctoras que consideran apropiadas para solventar sus deficiencias, y una posterior valoración de estas medidas correctoras, por parte del personal de la IGJEx.

La auditoría pública se concreta en diversos tipos de trabajos atendiendo a la naturaleza pública o privada del receptor de los fondos públicos y del origen de estos fondos (recursos nacionales o procedentes de la UE)

De esta forma, la IGJEx realiza los trabajos de control necesarios para cumplir las exigencias impuestas por la Unión Europea en relación con las ayudas comunitarias recibidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) o con Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y Fondo Social Europeo -FSE-).

Los controles de fondos europeos se realizan sobre expedientes o proyectos individualizados (contratos públicos, subvenciones a beneficiarios, entre otros) y culminan, en su caso, con la emisión de un dictamen de auditoría que incluye la opinión sobre el funcionamiento del sistema de gestión autonómico y sobre la legalidad y regularidad de los gastos declarados a la UE.

Además de lo anterior, la IGJEx realiza auditorías de cuentas y de cumplimiento sobre el conjunto de entes que conforman el sector público autonómico y, si así está planificado, controles a beneficiarios de subvenciones financiadas con recursos nacionales y/o autonómicos.

Con todo, la actividad de auditoría pública del periodo **ejercicio 2022** se resume en un total de 164 controles que incluye controles del plan de auditoría de 2020 y de 2021 en ejecución o finalizados en 2022, así como los controles del plan de auditoría de 2022. El siguiente cuadro resume la actividad de auditoría pública por cada uno de los ámbitos de control:

Cuadro nº 1. Resumen de controles realizados por Plan de Auditoría

	Ámbito	Plan 2020	Plan 2021		Plan 2022		TOTAL
		En curso	En curso	Finalizados	En curso	Finalizados	
Auditoría fondos europeos	Fondos agrícolas (FEAGA), control a beneficiarios			5	7(b)	2	14
	Fondos agrícolas (FEAGA-FEADER), auditoría financiera					1	1
	Fondo Estructural (FSE-FEDER), control de operaciones					73	73
	Fondo Estructural (FEDER-FSE-FEMP), control de sistemas					5	5
	Fondo Estructural (FSE), auditoría de cuentas					1	1
	MRR, control de sistemas					5	5
Otras auditorías	Centros docentes no universitarios públicos y privados			9	10(c)		19
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas					22	22
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento					30	30
	Sector público autonómico, supervisión continua	1(a)					1
	Control de legalidad sobre áreas de gasto			1	2(d)		3
	Control financiero de subvenciones nacionales					41(e)	41
	Total	1		15	60	139	215

- (a) El objeto de esta auditoría es la implementación de un sistema de supervisión continua automatizada. Esta auditoría se encuentra en fase de diseño de los controles automáticos, debido a la carencia de medios personales y a la no disponibilidad de los sistemas informáticos necesarios.
- (b) La normativa comunitaria y nacional de aplicación establece como plazo límite de finalización de estos controles el mes de noviembre de 2023, por lo que no existe demora en su ejecución.
- (c) Controles iniciados en el período febrero-abril de 2023. Está prevista su finalización a lo largo del período julio-septiembre de 2023.
- (d) Controles iniciados en diciembre de 2022. Está prevista su finalización a lo largo del mes de julio de 2023.
- (e) Controles no iniciados a la espera de que finalicen totalmente las fases de justificación y pago. Está prevista su finalización en el primer trimestre de 2024.

El número de auditorías realizadas por Consejería se incluye como Anexo I al presente resumen, clasificadas por tipo y ámbito de control.

El 57,21 por 100 de las auditorías han sido realizadas por firmas privadas contratadas por la Intervención General. Esto es así debido a la carencia de medios personales suficientes para cubrir todas las necesidades. Sin embargo, los trabajos de mayor complejidad o dedicación han sido realizados directamente por funcionarios de la Intervención General.

Cuadro nº 2: Número de auditorías por forma de ejecución

Ámbito de control	Ejecución directa con personal funcionario	Ejecución mediante empresas de auditoría	Total
FEAGA, control de operaciones	14		14
Fondos Agrícolas, auditoría financiera		1	1
Fondos estructurales, auditoría financiera	1		1
Fondos estructurales, control de operaciones	43	30	73
Fondos estructurales, control de sistemas	5		5
MRR, control de sistemas	5		5
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas		22	22
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento		30	30
Sector público autonómico, supervisión continua	1		1
Centros docentes	19		19
Control de legalidad	3		3
Control financiero de subvenciones nacionales	1	40	41
	92	123	215

Tras la emisión de los informes de auditoría la IGJEx ha realizado el seguimiento de las incidencias derivadas de éstos, en los términos establecidos en el artículo 152 Ter LHP y de la Sección 8ª de la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la IGJEx por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero. El sistema establecido es el siguiente:

1. La IGJEx debe realizar un seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias detectadas en los informes.
2. Ello implica que, en el ámbito de la auditoría pública, el seguimiento continuado se producirá preferentemente en el plazo de contestación a las

alegaciones y, de forma residual, mediante actuaciones específicas de seguimiento posteriores a la emisión del informe definitivo.

3. Estas actuaciones de seguimiento de incidencias se han ido produciendo en el último trimestre de 2021 y en el primer semestre de 2022.
4. Las medidas correctoras aportadas por los órganos o entidades controladas no se considerarán suficientes en los siguientes casos:
 - a. Cuando el órgano controlado no haya adoptado ninguna solución o plazo en el trámite de alegaciones, si esta circunstancia ha sido requerida expresamente en el informe provisional, en el marco de las actuaciones de seguimiento previstas para la auditoría pública en la disposición cuadragésimo primera RCF.
 - b. En su caso, cuando existan debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no admitidos por el órgano controlado en fase de alegaciones y que, por tanto, hayan dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control.
 - c. Cuando hayan sido admitidas, pero no se deduce el compromiso del órgano controlado de adoptar las medidas necesarias para solventarlas en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las mencionadas deficiencias.
 - d. Cuando el órgano de control ha podido comprobar que no han sido solventadas en el plazo al que el órgano controlado se comprometió, sin que esta circunstancia haya quedado debidamente justificada.
 - e. Cuando existan debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos sobre los que el órgano controlado ha manifestado que para su subsanación se requieren actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.
 - f. Aquéllos otros casos en que afecten a aspectos de especial relevancia en la actividad del órgano o entidad sometida a control, o tengan graves efectos negativos contrastados y que deban ser corregidos mediante actuaciones específicas, y no sea previsible que vayan a ser corregidos en un tiempo razonable por los órganos controlados.
5. En cualquiera de estos casos, la consejería correspondiente elaborará un plan de acción que determine las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en los informes de control financiero elaborados por la Intervención General de la Junta de Extremadura, relativos tanto a la gestión de la propia Consejería como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

6. La IGJEX valorará la adecuación del plan de acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos. Si ésta no considerase adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción, lo comunicará motivadamente al titular de la Consejería correspondiente, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGJEx considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, o ante la falta de remisión del correspondiente plan de acción en el plazo previsto, lo elevará al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de hacienda, para su toma de razón.
7. La Consejería correspondiente deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la IGJEx de su efectiva implantación.

El sistema de seguimiento afecta principalmente a las auditorías sobre entidades del sector público autonómico (auditorías de cumplimiento). En el ámbito de los controles de fondos europeos las propias normas comunitarias establecen sistemas de seguimiento propios. En este sentido, **todas las incidencias de controles europeos están en fase de solución o totalmente solventadas**. En el apartado 3 de este resumen y en los Anexos correspondientes se indica el estado de situación de las incidencias más relevantes (no se incluyen en este documento las constataciones de índole menor)

Por otro lado, se incluye también un apartado sobre el estado de situación de todos los reintegros producidos como consecuencia de controles financieros realizados por la IGJEx para dar cumplimiento a la obligación de información establecida en la Disposición adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Controles de Fondos Europeos

2.1. Controles sobre gastos declarados a fondos europeos

La normativa comunitaria establece la necesidad de realizar controles de operaciones ¹ financiadas con fondos de la UE incluidas en los gastos declarados a la Unión Europea. La IGJEx ha realizado controles de operaciones en las siguientes formas de intervención:

Cuadro nº 3. Resumen del número de controles de operaciones realizados por forma de intervención y por opinión de auditoría

Opinión	PO FEDER	PO FSE	PO Empleo Juvenil	PO FEMP	Total
Desfavorable con irregularidades	3	1			4
Favorable	9	8	2	1	20
Favorable con incidencias sin consecuencias financieras	26	21	1	1	49
	38	30	3	2	73

La opinión desfavorable con irregularidad corresponde a los siguientes órganos gestores:

Cuadro nº 4. Número de controles de operaciones con irregularidades financieras

Consejería/Órgano Gestor	PO FEDER	PO FSE	Total	Nº controles
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	5.157.420,00		5.157.420,00	2
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA	5.157.420,00		5.157.420,00	2
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	408,78		408,78	1
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y EMPLEO	408,78		408,78	1

¹ Se entiende por operación un proyecto o grupo de proyectos que recibe financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE, FEMP o FEADER)

Consejería/Órgano Gestor	PO FEDER	PO FSE	Total	Nº controles
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO		14.278,00	14.278,00	1
SECRETARÍA GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL		14.278,00	14.278,00	1
Total general	5.157.828,78	14.278,00	5.172.106,78	4

2.2. Controles sobre beneficiarios de subvenciones FEAGA

El artículo 79 y siguientes del Reglamento (UE) 1306/2013 establece la obligación de controlar los documentos comerciales de las entidades que reciban o realicen pagos directa o indirectamente relacionados con el sistema de financiación del FEAGA. De esta manera, se han realizado controles sobre expedientes directamente seleccionados por la Intervención General de la Administración del Estado (Cuadro nº 5), **sin que se hayan detectado incidencias financieras de relevancia.**

Cuadro nº 5. Controles sobre beneficiarios del FEAGA (EUR)

CONSEJERÍA	Plan	Línea de ayuda	Importe controlado	Nº controles	Importe irregular
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	2021	Fondos operativos para las organizaciones de productores	2.682.836,88	5	0,00
		Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola			
	2022	Fondos operativos para las organizaciones de productores	2.808.686,30	7	(1)
		Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	181.578,66	1	(1)
		Ayuda específica a la apicultura	593.671,95	1	0,00

(1) Existen 8 controles pendientes de finalización, por lo que no se conocen todavía sus resultados. La normativa comunitaria y nacional establecen como plazo límite de finalización el mes de noviembre de 2023.

2.3. Controles del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

La estrategia de auditoría del MRR, aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contempla la realización de tres tipos de auditoría:

1. Auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la Comisión.
2. Auditorías de sistemas.
3. Auditorías de inversiones.

En el plan de auditoría del ejercicio 2022 se introdujeron 5 auditorías de sistemas correspondientes a entidades ejecutoras/órganos gestores seleccionados en función de un análisis de riesgos e incluidos en la estrategia de auditoría del MRR.

Los órganos auditados y las opiniones de auditoría se incluyen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 6. Opiniones de auditorías de fondos europeos

CONSEJERÍA	ENTIDAD/ÓRGANO	OPINIÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA DIGITAL	Favorable con salvedades
	FUNDECYT-PCTEX	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	D. G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Favorable con salvedades
	D.G. DE PLANIF. E INFRAEST. HIDRÁULICAS	Favorable con salvedades

2.4. Dictámenes de auditoría emitidos

En el ámbito de los fondos europeos la IGJEx debe emitir un dictamen de auditoría con tres objetivos principales:

- La exactitud e integridad de las cuentas que se envían a la UE.
- La legalidad y regularidad de las operaciones que se incluyen en las declaraciones de gastos.
- El funcionamiento del sistema de control interno del órgano auditado

En algunos casos ese dictamen de auditoría es emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como responsable último (autoridad de auditoría) ante

las instituciones comunitarias. En otros casos ese dictamen es emitido por la propia IGJEx.

Las opiniones de auditoría emitidas por la IGJEx o la IGAE derivadas del plan de auditoría de 2022 fueron las siguientes:

Cuadro nº 7. Resumen de las opiniones de auditorías de fondos europeos

Plan	Forma de intervención			Importe auditado	Conclusión	Órgano emisor	Comentario
2021	Programa (FEMP)	Operativo	Pesca	177.047,04 €	Favorable sin reservas	IGAE	
	Programa Extremadura	Operativo	FSE	23.393.289,37 €	Favorable con reservas de impacto limitado	IGJEx	Nota 1
	Programa Extremadura	Operativo	FEDER	130.468.748,77 €	Desfavorable	IGAE	Nota 2
	Programa de Desarrollo Rural FEADER Extremadura			125.384.056,12 €	Favorable sin reservas	IGJEx	
	Ayudas de la PAC financiadas con FEAGA			568.390.362,76 €	Favorable sin reservas	IGJEx	

Nota 1. Según las indicaciones de la Comisión Europea la opinión de auditoría será con reservas de impacto limitado cuando, entre otros casos, se hayan detectado errores en los informes de auditoría que se encuentren entre el 2% y el 5% del importe controlado, como ha sido el caso (3,14 %).

Los órganos gestores implicados y los importes irregulares se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 8. Principales errores en auditorías del PO FSE Extremadura

Error detectado	Órgano gestor	Importe del error (€)
Proyecto seleccionado para su financiación por el FSE que no resulta elegible, según las normas comunitarias	Secretaría General de Población y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	14.278,00

(1) Se trata de un proyecto seleccionado para su financiación por el FSE que no resulta elegible, según las normas comunitarias.

Nota 2. Esta circunstancia viene motivada por varias causas:

- a. Porque la tasa de error supera el 10% (12,65%).
- b. Porque los sistemas de gestión y control, establecidos por la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, no han funcionado adecuadamente. Este órgano administrativo es el organismo intermedio del programa operativo y, en consecuencia, el responsable de los controles aplicables al gasto que se va a financiar con FEDER.
- c. Porque la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos no había implementado totalmente, a fecha 31 de marzo de 2023, las medidas previstas en los planes de acción exigidos por la Comisión Europea el año anterior.

Los órganos gestores implicados y los importes irregulares ya han sido expuestos en el apartado 2.1 (Controles sobre gastos declarados a fondos europeos)

En estos casos, es necesario realizar una minoración o corrección en el importe que se financia por la UE, de tal manera que ésta no financie gastos que pudieran estar afectados por los errores detectados.

El importe de la corrección aplicada ha ascendido a 15.838.322,56 €. El 95,22% del error tiene su causa en una deficiencia detectada en una ayuda concedida al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por un proyecto de inversión, cuyo resumen es el siguiente

Cuadro nº 9. Principales errores en auditorías del PO FEDER Extremadura

Error detectado	Órgano gestor	Importe del error (€)
No se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos medioambientales inherentes al proyecto subvencionado	Dirección General de Empresa. Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	15.167.306,36 (1)

- (1) Este importe incluye 5.157.420,00 € de ayuda concedida y 10.009.886,36 € de inversión privada, financiada directamente por el beneficiario de la ayuda.

Además de la corrección realizada, la Comisión Europea exige la implantación de un plan de acción, por parte de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, que establezca medidas para mejorar el funcionamiento del sistema de gestión y control, con el objeto de evitar que se repitan en el futuro las deficiencias detectadas. Este plan de acción, una vez implantado, debe ser validado por la IGAE en colaboración con la IGJEx, y aprobado por la Comisión Europea.

Mientras tanto, la Comisión Europea ha decretado la interrupción de las solicitudes de pago que se hayan presentado para el programa operativo FEDER Extremadura, de conformidad con el artículo 83.1.a) del Reglamento (UE) nº 1030/2013, interrupción que será archivada cuando la Comisión compruebe la correcta implantación de los planes de acción y las mejoras en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control del PO FEDER.

3. Auditorías a entidades del sector público

En este apartado se incluyen dos tipos de auditorías que afectan al Sector Público Autonómico:

- Auditorías de cumplimiento o legalidad en aquellas áreas o aspectos de la gestión especialmente relevantes por tratarse de entes públicos.
- Auditorías sobre las cuentas anuales de determinados entes cuya responsabilidad recae en el IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido su ejecución expresamente en el Plan de Auditoría.

3.1. Auditorías de cumplimiento a entes del sector público

Los controles realizados sobre las distintas entidades que conforman el sector público autonómico han tenido como finalidad comprobar su gestión desde una triple perspectiva, de verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y de adecuación a los principios de buena gestión financiera. Los trabajos se han llevado a cabo contando con la colaboración de empresas privadas de auditoría a través de contratos de servicios, bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Auditoría de la Intervención General.

A continuación, se ofrece un listado de las auditorías de cumplimiento realizadas al sector público autonómico.

Cuadro nº 10. Auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

CONSEJERÍA / ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	
CEXMA	2021

CONSEJERÍA / ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE	2021
SOCIEDAD PUBLICA DE RADIO TV	2021
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
GEBIDEXSA	2021
GESPESA	2021
SDAD GESTION PUBLICA EXTREMADURA SA (GPEX)	2021
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
FUNDESALUD	2021
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA	2021
CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	2021
FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA	2021
FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA	2021
FUNDACION HELGA DE ALVEAR	2021
FUNDACION JOVENES Y DEPORTE	2021
FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	2021
GRAN TEATRO DE CACERES	2021
TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	2021
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
CONSORCIO FEVAL	2021
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.	2021
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU	2021
EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.	2021
FEISA	2021
FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.	2021
FUNDACION CCMÍ	2021
FUNDACION COMPUTAEX	2021
FUNDECYT-PCTEX	2021
INTROMAC	2021
SDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU	2021
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	2021
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
URVIPEXSA	2021
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	
AGENEX	2021

Debe indicarse que las principales constataciones deducidas de las actuaciones enmarcadas en la auditoría pública se caracterizan por su carácter sistemático y reiterativo. Es por ello que, en buena medida, se encuentran sujetas a la formulación de propuestas de medidas correctoras, por parte de los gestores, o están incluidas en un plan de acción, por parte de la Consejería a la que se encuentra adscrito el organismo, en virtud del artículo 152 Ter, apartado 4, de la LGHPEX.

Las conclusiones de los informes de cada una de las actuaciones de control han sido categorizadas y estandarizadas en función del grado de deficiencias detectadas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 11. Tabla de categoría de las conclusiones en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Categoría 0: Correcto	La gestión del ente controlado funciona bien, no existen deficiencias
Categoría 1: Deficiencia muy débil, sin necesidad de mejora	La gestión del ente controlado funciona bien, pero se han detectado deficiencias menores sin ningún impacto significativo en el funcionamiento de la organización o el procedimiento
Categoría 2: Deficiencia débil con necesidad de mejora.	La gestión del ente controlado funciona, pero son necesarias algunas mejoras, puesto que se han detectado deficiencias, que tienen un impacto moderado en el funcionamiento de la organización o el procedimiento, en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 3: Deficiencia importante con necesidad de mejora sustancial.	La gestión del ente controlado funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales, puesto que se han detectado deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades, por lo tanto, tienen un impacto significativo en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 4: Deficiencia crítica.	La gestión del ente controlado esencialmente no funciona, puesto que se han detectado numerosas deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades en las áreas que se enumeran a continuación. El impacto en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento funciona deficientemente o no funciona en absoluto

En función de estos resultados estandarizados se ha valorado globalmente el control de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 12. Tabla de conclusión global en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Valoración satisfactoria	Informes con categorías 0, 1 y 2
Valoración parcialmente satisfactoria	Informes con categoría 3
Valoración no satisfactoria	Informes con categoría 4

A continuación, se muestra un cuadro resumen con la valoración que se le ha otorgado a cada control, clasificado según el listado de actuaciones de control descrito anteriormente.

Cuadro nº 13. Valoraciones globales por entidad en las auditorías de cumplimiento del sector público autonómico

CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias					VALORACIÓN GLOBAL
		B	E	G	Σ		
		B Deficiencia corregida E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior G Deficiencia incluida en un plan de acción anterior					
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES							
Categoría 3	CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA		1	1	2	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	1	2		3	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 2	FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA		1		1	Satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA		1	1	2	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACION HELGA DE ALVEAR		1	3	4	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACION JOVENES Y DEPORTE		6		6	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA		7	1	8	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	GRAN TEATRO DE CACERES	1	2		3	Parcialmente satisfactoria	
Categoría 3	TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ		4		4	Parcialmente satisfactoria	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL							
Categoría 3	CONSORCIO FEVAL		7		7	Parcialmente satisfactoria	

CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias				VALORACIÓN GLOBAL	
		B	E	G	Σ		
	B Deficiencia corregida E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior G Deficiencia incluida en un plan de acción anterior						
Categoría 3	FUNDACION CCMÍ		1	5	1	7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FUNDACION COMPUTAEX		1	3		4	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FUNDECYT-PCTEX		1	2	2	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	INTROMAC			4		4	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.			7		7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	FEISA			3		3	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU			6		6	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	SDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU			3		3	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.			4		4	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.			1		1	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO							
Categoría 3	F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA			3	1	4	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD							
Categoría 3	AGENEX			3		3	Parcialmente satisfactoria
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA							
Categoría 2	FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE		2			2	Satisfactoria
Categoría 3	CEXMA			4		4	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	SOCIEDAD PUBLICA DE RADIO TV			4		4	Parcialmente satisfactoria
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES							
Categoría 3	FUNDESALUD			5		5	Parcialmente satisfactoria
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
Categoría 3	GESPESA			5		5	Parcialmente satisfactoria

CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias				VALORACIÓN GLOBAL
		B	E	G	Σ	
		B Deficiencia corregida E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior G Deficiencia incluida en un plan de acción anterior				
Categoría 3	GEBIDEXSA		5		5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	SDAD GESTION PUBLICA EXTREMADURA SA (GPEX)		5	1	6	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA						
Categoría 3	URVIPEXSA		5		5	Parcialmente satisfactoria

3.2. Auditorías de cuentas anuales a entes del sector público

Se incluyen a continuación las auditorías de cuentas anuales de determinadas entidades del sector público autonómico (consorcios y fundaciones) cuya realización corresponde a la IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido expresamente en el Plan de Auditoría.

Cuadro nº 14. Auditorías de cuentas sobre Consorcios y Fundaciones del sector público autonómico

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	FUNDACION ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE	Favorable
	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	C. EXTREMEÑO DE INFORMACION AL CONSUMIDOR
	FUNDESALUD	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	CONSORC. MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA	Favorable con salvedades
		CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA
	CONSORCIO MUSEO CIENCIAS DEL VINO	Favorable con salvedades
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Favorable con salvedades
	FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA	Favorable con salvedades

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
	FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA	Favorable
	FUNDACION GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ	Favorable con salvedades
	FUNDACION HELGA DE ALVEAR	Favorable con salvedades
	FUNDACION JOVENES Y DEPORTE	Favorable
	FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	Favorable
	GRAN TEATRO DE CACERES	Favorable con salvedades
	TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	CONSORCIO FEVAL	Favorable
	FUNDACION CCMI	Favorable con salvedades
	FUNDACION COMPUTAEX	Favorable
	FUNDECYT-PCTEX	Favorable
	INTROMAC	Favorable
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	Favorable
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	AGENEX	Favorable con salvedades

4. Auditorías sobre gastos o recursos nacionales

El Plan de Auditoría de 2022 contempla la realización de varias modalidades de control sobre gastos o recursos que no tengan financiación europea que permitan obtener una visión sobre la legalidad y la regularidad de áreas de gasto determinadas o de órganos administrativos específicos que no estén sometidos a control financiero permanente:

- Auditorías a beneficiarios de subvenciones
- Auditorías de legalidad sobre la gestión de determinados gastos.
- Auditorías sobre centros docentes no universitarios

4.1. Auditorías a beneficiarios de subvenciones

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 estableció, en su Título I, una línea de ayudas directas a autónomos y empresas, para el apoyo a la solvencia y reducción del

endeudamiento del sector privado como consecuencia de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

El artículo 4 de la citada norma indica que *“será responsabilidad de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos. En consecuencia, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla que gestionen los créditos a que se refiere el presente Título deberán proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales”*.

En consecuencia, al plan de auditoría para 2022 contempla la realización de 40 controles financieros a beneficiarios de esta línea de ayuda. Los datos básicos de estos controles son:

Cuadro nº 15. Controles financieros de la línea de ayudas a la solvencia de autónomos y empresas

CONSEJERÍA	ORG. GESTOR	Nº CONTROLES	IMPORTE CONTROLADO	SITUACIÓN
ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	DG EMPRESAS	40	2.113.170,92 €	No iniciados

Por razones de oportunidad, no era procedente iniciar estos trabajos con anterioridad, pues, previamente a su comienzo, el órgano gestor debe finalizar completamente las fases de concesión, de resolución de recursos administrativos y de reintegros que pudieran producirse.

Una vez terminados estos trámites, por parte de la IGJEx se ha iniciado un procedimiento de licitación pública para la selección de la empresa auditora que realizará los trabajos, teniendo en cuenta que su ejecución se va a realizar a través de medios externos. Se prevé que a finales del primer trimestre de 2024 estas auditorías puedan estar finalizadas.

4.2. Auditorías de legalidad

En el Plan 2021 se incluía una auditoría de legalidad sobre las prestaciones para atención a la dependencia. Estos trabajos se han prorrogado durante el ejercicio 2022. El motivo de la prórroga o ampliación del plazo de ejecución tiene su causa en la enorme extensión de la población a auditar, formada por 25.371 beneficiarios y 79.797.030 € de gasto a controlar, que ha llevado aparejada la necesidad de analizar en profundidad cada uno de ellos y la elaboración de un complejo formulario de comprobación del cumplimiento de requisitos y condiciones de cada uno de los beneficiarios para tener derecho a la prestación recibida, con el fin de poder concluir acerca de la legalidad y regularidad del gasto objeto de control.

A fecha actual, este control se encuentra finalizado y, de conformidad con la disposición cuadragésimo primera de la Resolución de Control Financiero, se ha iniciado un procedimiento de seguimiento de recomendaciones, junto con la remisión del informe definitivo de auditoría. En este sentido, se ha solicitado al organismo autónomo SEPAD la aportación de unas medidas correctoras que mitiguen las deficiencias incluidas en el informe.

Las principales deficiencias detectadas se incluyen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 16. Deficiencias detectadas en la auditoría de legalidad sobre las prestaciones para atención de la dependencia

Deficiencia	Riesgo
No se aplica la prioridad en la tramitación de la prestación según grado reconocido y capacidad económica.	
En las prestaciones se producen agravios comparativos entre los beneficiarios que pueden financiar el servicio ya que perciben la prestación con carácter retroactivo frente a los que no lo pueden financiar que reciben la prestación tras la resolución.	
Las resoluciones de las prestaciones no contienen los derechos y obligaciones del beneficiario.	
Para la determinación de la capacidad económica del beneficiario no se tiene en cuenta el patrimonio. (Artículo 2 de la Orden 7 de febrero de 2013).	(1)
Existen diferencias en el cálculo de la capacidad económica, ya sea mediante consulta IRPF o TGSS, en algunos casos se aplican Rendimiento Brutos y en otros Rendimientos Netos del trabajo. Además, no se tiene en cuenta otras rentas distintas del trabajo.	(1)
No se actualiza la capacidad económica de los beneficiarios analizados, por lo tanto, no se realiza un recálculo de las prestaciones. En consecuencia, tampoco se procede al reintegro o abono de las cantidades debidas o indebidas, en su caso.	(1)
El cálculo de la prestación vinculada a la modalidad "Servicio de Promoción de la Autonomía" no está regulado en ninguna de las normativas de referencia.	
No se procede a la revisión del Programa Individual de Atención una vez cumplido el plazo de dos años desde la Resolución de la prestación.	(1)
No se realiza el seguimiento anual de las Prestaciones Económica de cuidados en el Entorno Familiar.	(1)
No se produce la aceptación de las obligaciones en todos los tipos de prestaciones conforme al Artículo 39 de la Orden de 30 de noviembre de 2012.	

(1) Posibilidad de incurrir en pagos indebidos al satisfacer prestaciones superiores a las que correspondan según normativa.

4.3. Auditorías a centros docentes no universitarios

Durante el año 2022 se han realizado 19 auditorías sobre centros docentes, de las cuales se han finalizado 9. El siguiente cuadro resume los trabajos realizados.

Cuadro nº 17. Controles sobre centros docentes de la Consejería de Educación y Empleo

Plan	Tipo	En ejecución	Informe provisional	Recibidas alegaciones	Control finalizado
2021					
	Centros concertados				5
	Centros públicos				4
2022					
	Centros concertados	5			
	Centros públicos	5			

Las auditorías de los centros incluidos en el plan de control de 2022 se han iniciado a lo largo del mes de marzo de 2023, ya que no pudieron iniciarse antes por la insuficiencia de recursos humanos en el Servicio de Auditoría de la IGJEx. Está prevista su finalización en el próximo mes de septiembre, dado que no es aconsejable la remisión de los informes de auditoría en período estival.

En cuanto a las auditorías finalizadas, el resumen de las incidencias detectadas es el siguiente:

Cuadro nº 18. Deficiencias detectadas en controles sobre centros docentes

Deficiencia	Nº casos detectados
Falta de exigencia de una justificación detallada de la rendición de cuentas de los centros concertados ante la Consejería de Educación.	5
Incorrecta justificación de las ayudas percibidas para libros de texto por centros concertados que tienen como actividad económica accesoria la venta de libros de texto.	2
Incorrectos coeficientes de reparto de gastos generales en los centros concertados.	2
Falta de control de la existencia de servicios escolares complementarios en los centros concertados y, en su caso, de las percepciones que se perciban por ellos.	2
Incumplimiento del criterio de devengo en la contabilización de gastos por parte de los centros públicos.	4
Ausencia de instrucciones a los centros públicos sobre el procedimiento a seguir en el caso de necesidades de contratación que superan los importes autorizados y/o el plazo de duración de los contratos menores. (Mantenimientos del centro, servicios de cafetería y otros)	3

5. Principales constataciones

El apartado 3 de la disposición Cuadragésima de la RCF establece que, entre otras cuestiones, se incluirán en el informe general anual los resultados más relevantes que se deducen de las actuaciones de control financiero efectuadas.

Estas constataciones están sometidas a los procedimientos de planes de acción para el ejercicio analizado (Ejercicio contable 2021 – plan de auditoría 2022), pues resulta necesaria la implementación de medidas correctoras que garanticen que no se repitan las deficiencias detectadas. Por el contrario, no se incluyen deficiencias ya sometidas a planes de acción de ejercicios anteriores (2019 o 2020).

Pues bien, en cumplimiento de la disposición mencionada anteriormente, se incluyen a continuación una serie de deficiencias que tienen la consideración de más relevantes de entre todas las detectadas en la ejecución del plan de auditoría del ejercicio 2022:

Cuadro nº 19. Deficiencias más relevantes

Consejería	Importe afectado
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	
Entidad afectada: CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA	
Área de gestión: Contratación pública	
Motivo: Comprobaciones relativas a la preparación de los contratos	
Clasificación y licitación inadecuada de un contrato SARA	260.100,00
Entidad afectada: FUNDACION HELGA DE ALVEAR	
Área de gestión: Contratación pública	
Motivo: Comprobaciones relativas a la ejecución de los contratos	
Incumplimiento del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato, pudiendo incurrir en pagos indebidos.	
	140.990,22
Entidad afectada: FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	
Área de gestión: Contratación pública	
Motivo: Comprobaciones relativas a la preparación de los contratos	
Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación	
	100.796,42
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
Tipo de auditoría: fondos estructurales, control de operaciones (FEDER)	
Proyecto afectado: SUBV 2015/17 LÍNEA ACTIVIDAD EN INCENTIVOS AUTONÓMICOS	

Consejería	Importe afectado
Área de gestión: Cumplimiento normativo	
Carencia de los permisos ambientales necesarios para el inicio de la actividad subvencionada.	15.167.306,36
Tipo de auditoría: sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	
Entidad afectada: CONSORCIO FEVAL	
Área de gestión: Personal	
Motivo: Autorizaciones necesarias para la incorporación de nuevo personal Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	0,00
Entidad afectada: FUNDACION CCMI	
Área de gestión: Contratación pública	
Motivo: Comprobaciones relativas a la ejecución de los contratos Prórrogas irregulares de contratos formalizados en ejercicios anteriores que superan el periodo inicial para el que se licitaron	233.592,23
Entidad afectada: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU	
Área de gestión: Contratación	
Motivo: comprobaciones relativas a la preparación de los contratos Clasificación y licitación inadecuada de un contrato SARA	222.000,00

6. Situación de los planes de acción

En consonancia con lo establecido en la disposición cuadragésima de la RCF se incluye en este apartado un estado de situación de aquellas deficiencias sometidas a planes de acción, en los términos descritos en el artículo 152 Ter de la LHP, correspondientes a los planes de auditoría del año 2021 y 2022.

El procedimiento de seguimiento de incidencias, hasta llegar a la petición de planes de acción, e incluso las actuaciones posteriores ha sido descrito en el apartado 1 (Consideraciones previas) de este informe.

6.1. Planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2021

El conjunto de deficiencias afectadas por planes de acción, correspondientes al plan de auditoría de 2021, se incluye en el Anexo II del presente informe.

Todas las deficiencias incluidas en planes de acción fueron comunicadas a cada una de las consejerías afectadas a lo largo del mes de octubre de 2022 a los efectos de que, en

sus respectivos ámbitos competenciales, elaborasen los correspondientes planes de acción, para lo cual disponían de un plazo de tres meses.

Debe indicarse que la totalidad de deficiencias sometidas a planes de acción tienen su origen en auditorías de cumplimiento sobre entidades incluidas en el sector público autonómico. A este respecto, debe insistirse, como ya se explicó en el apartado introductorio, que las deficiencias derivadas de controles de fondos europeos, tiene su propio procedimiento de planes de acción, por exigencia de la Comisión Europea.

A lo largo del primer semestre de 2022 se han recibido las diferentes propuestas de planes de acción. El estado de situación a fecha actual es el siguiente:

**Cuadro nº 20. Estado de situación de los planes de acción derivados del plan de auditoría 2021
(Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento)**

CONSEJERÍA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PLAN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	
CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CEXMA)	Cerrado
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.	Cerrado
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.U. (GESPEA)	Cerrado
GEBIDEXSA	Cerrado
SOCIEDAD DE GESTION PUBLICA DE EXTREMADURA SAU (GPEX)	Cerrado
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.	Cerrado
FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. (FEISA)	Cerrado
EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.	Cerrado
SOCIEDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU	Cerrado
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU	Cerrado
FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.	Cerrado
CONSORCIO FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA	Cerrado
FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS-USÓN (CCMI)	Cerrado
FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX)	Cerrado
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Cerrado
CONSORCIO TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ	Cerrado
CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES	Cerrado
FUNDACION JOVENES Y DEPORTE	Cerrado

FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	Cerrado
FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA	Cerrado
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
URVIPEXSA	Cerrado

Cuando la situación del plan de acción es “cerrado” significa que todas las deficiencias incluidas en él han sido corregidas o se han establecido unas medidas correctoras adecuadas y suficientes que están en fase de implantación y serán objeto de comprobación en futuras auditorías.

Cuando la situación del plan de acción es “abierto” es debido a que la consejería correspondiente no ha aportado todavía un plan de acción que dé una respuesta adecuada y suficiente a todas las deficiencias en él contenidas.

6.2. Planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2022

Por lo que se refiera al plan de auditoría de 2022, en Anexo III se incluyen las deficiencias incluidas en planes de acción.

Estas deficiencias han sido comunicadas a cada una de las consejerías afectadas en el mes de mayo de 2023 a los efectos de que, en sus respectivos ámbitos competenciales, elaborasen los correspondientes planes de acción, para lo cual disponen de un plazo de tres meses.

Al igual que para el plan de 2021, la totalidad de deficiencias sometidas a planes de acción tienen su origen en auditorías de cumplimiento sobre entidades incluidas en el sector público autonómico.

A día de hoy, se han recibido algunas propuestas de planes de acción. Debe indicarse que la exigencia de planes de acción por parte de la IGJEx se produjo el pasado 31 de mayo, por lo que, de conformidad con el artículo 152 Ter, apartado 5, cada consejería dispone de un plazo de tres meses para remitir los correspondientes planes de acción.

El estado de situación a fecha actual es el que se resume en el cuadro siguiente. Se incluye un mayor detalle de cada deficiencia en el Anexo III: Situación de las deficiencias sometidas a planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2022

Cuadro nº 21. Estado de situación de los planes de acción derivados del plan de auditoría 2022
(Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento)

CONSEJERÍA ENTIDAD	SITUACIÓN DEL PLAN
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
SOCIEDAD DE GESTION PUBLICA DE EXTREMADURA SAU (GPEX)	(1)
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	
FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS-USÓN (CCMI)	(1)
FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX)	(1)
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	
CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA	(2)
FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA	(2)
FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA	(2)
FUNDACION HELGA DE ALVEAR	(2)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA	(1)
(1) Plan de acción aportado por la Consejería y valorado por la IGJEx como adecuado y suficiente. Su efectiva implantación será verificada en el marco de un futuro control.	
(2) Plan de acción pendiente de aportar. No se ha efectuado una valoración de la medida correctora por la IGJEx. La deficiencia sigue abierta.	

7. Seguimiento de reintegros

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, añadida por el Art. 16.8 de Ley 8/2016 de 12 diciembre de 2016, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligación de que anualmente, la Intervención General de la Junta de Extremadura, a través de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, remita al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Gobierno informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

En cumplimiento de esta obligación legal se incluye este apartado.

La IGJEx ha finalizado 31 controles sobre beneficiarios de ayudas en 2022, con independencia de la procedencia de la financiación de tales ayudas. El siguiente cuadro resume esta situación.

Cuadro nº 22. Resumen de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones

Consejería	Financiación	Gasto controlado	Nº controles
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	FEAGA	3.406.553,71	7
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	FEDER	19.988.345,28	7
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	FSE	57.500,00	8
	FSE Empleo Juvenil	9.715,61	2
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	FEDER	148.886,26	7
Total		23.611.000,86	31

De estos 31 controles financieros de subvenciones, en 1 de ellos se ha requerido un reintegro parcial.

La situación de este expediente con reintegro, derivado del ejercicio del control financiero es la siguiente:

Cuadro nº 23. Estado de situación de los reintegros

CAUSA DEL REINTEGRO	IMPORTE	FECHA	ESTADO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL			
AYUDA: INCENTIVOS AUTONOMICOS A LA INVERSIÓN			
Gastos no subvencionables	800,00	10/02/2023	Importe recaudado

A esta Intervención General no le consta que se haya iniciado ningún procedimiento sancionador con motivo de los controles financieros que han dado lugar a la exigencia de reintegros.

Anexo I: Plan de Auditoría por Consejería

ÓRGANO	AMBITO	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas	1
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
JUNTA DE EXTREMADURA (VARIAS CONSEJERÍAS)		
	Sector público autonómico, supervisión continua	1
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
	Fondos estructurales, auditoría financiera	1
	Fondos estructurales, control de operaciones	1
	Fondos estructurales, control de sistemas	4
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
	Fondos estructurales, control de operaciones	16
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas	2
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
	Control de legalidad	1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO		
	Fondos Agrícolas. Auditoría financiera	1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO		
	FEAGA, control de operaciones	14
	Fondos estructurales, control de operaciones	4
	Fondos estructurales, control de sistemas	1
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		
	Fondos estructurales, control de operaciones	1
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas	12
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	9
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL		
	Fondos estructurales, control de operaciones	8
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas	5
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	11
	Control financiero de subvenciones nacionales	41
	MRR, control de sistemas	2
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		
	Fondos estructurales, control de operaciones	33
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas	1
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
	Centros docentes	19

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

ÓRGANO	AMBITO	
	MRR, control de sistemas	1
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA		
	Fondos estructurales, control de operaciones	8
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD		
	Fondos estructurales, control de operaciones	2
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas	1
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
	Control de legalidad	2
	MRR, control de sistemas	2
Total		215

Anexo II: Situación de las deficiencias sometidas a planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2021

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA							
CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CEXMA)							
		Falta de desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad (art. 65 II Convenio Colectivo de la CEXMA). Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003292-03	La Secretaría General manifiesta que se está desarrollando una normativa interna por la Dirección corporativa de la CEXMA para la definición, desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad, estimándose su aprobación por Consejo de Administración de la CEXMA antes del 30/06/2023. Aporta borrador de informe de los trabajos realizados hasta la fecha.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Los estatutos o normas de creación de la entidad no están adaptados a la Ley 1/2014 en tanto no se regulan los puestos de personal directivo. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018).	EX1SPC2021003292-04	La Secretaría General aporta un análisis efectuado por la firma Ernst & Young Abogados, S.L.P. sobre la normativa aplicable a la estructura directiva de la Cexma, concluyendo que los únicos puestos a los que sería de aplicación la Ley 1/2014 y, por tanto, deberían regularse en su norma de creación, serían la Dirección General y el Administrador Único, contemplados en la Ley 3/2008 de creación de la empresa pública CEXMA y en los estatutos de la SPRTVEx, respectivamente. En consecuencia, el resto de los puestos no tendrían la consideración de alta dirección y se adaptará la estructura directiva a las conclusiones del citado informe, modificando el manual de procedimientos de selección y encuadrando el resto de puestos en los distintos niveles de la organización orgánica y funcional, con los correspondientes procedimientos de provisión de los mismos. Fecha de implantación prevista 31/12/2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias de contratos: presupuesto base de licitación sin la adecuada justificación y PCAP sin la diligencia certificando que se ajustan a los modelos tipos aprobados.	EX1SPC2021003292-06	<p>La Secretaría General manifiesta que para garantizar una adecuada justificación del presupuesto base de licitación, se van a llevar a cabo sesiones formativas a los responsables de las distintas áreas funcionales para que conozcan la normativa aplicable a la Contratación Pública, así como las herramientas que permitan definir unos presupuestos adecuados a los objetos de los contratos.</p> <p>Respecto a la diligencia que debe constar en los PCAP, en los contratos que coinciden con los pliegos tipos de Junta de Extremadura, se está haciendo constar, como ejemplo se adjunta un PCAP de procedimiento abierto. Para aquellas licitaciones que resultan específicas de la actividad propia de un medio de comunicación, se están analizando los tipos de licitaciones específicas para redactar los pliegos modelos y remitirlos para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Calendario previsto de implantación 30/06/2023.</p>	A&S	SS	A
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.							
		Falta de desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad (art. 65 II Convenio Colectivo de la CEXMA). Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003302-03	La Secretaría General manifiesta que se está desarrollando una normativa interna por la Dirección corporativa de la CEXMA para la definición, desarrollo y concreción del complemento retributivo de especial responsabilidad, estimándose su aprobación por Consejo de Administración de la CEXMA antes del 30/06/2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias de contratos: presupuesto base de licitación sin la adecuada justificación y PCAP sin la diligencia certificando que se ajustan a los modelos tipos aprobados.	EX1SPC2021003302-07	<p>La Secretaría General manifiesta que para garantizar una adecuada justificación del presupuesto base de licitación, se van a llevar a cabo sesiones formativas a los responsables de las distintas áreas funcionales para que conozcan la normativa aplicable a la Contratación Pública, así como las herramientas que permitan definir unos presupuestos adecuados a los objetos de los contratos.</p> <p>Respecto a la diligencia que debe constar en los PCAP, en los contratos que coinciden con los pliegos tipos de Junta de Extremadura, se está haciendo constar, como ejemplo se adjunta un PCAP de procedimiento abierto. Para aquellas licitaciones que resultan específicas de la actividad propia de un medio de comunicación, se están analizando los tipos de licitaciones específicas para redactar los pliegos modelos y remitirlos para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Calendario previsto de implantación 30/06/2023.</p>	A&S	AE	C

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Los estatutos o normas de creación de la entidad no están adaptados a la Ley 1/2014 en tanto no se regulan los puestos de personal directivo. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003302-04	La Consejería aporta un análisis efectuado por la firma Ernst & Young Abogados, S.L.P. sobre la normativa aplicable a la estructura directiva de la CEXMA, concluyendo que los únicos puestos a los que sería de aplicación la Ley 1/2014 y, por tanto, deberían regularse en su norma de creación, serían la Dirección General y el Administrador Único, contemplados en la Ley 3/2008 de creación de la empresa pública CEXMA y en los estatutos de la SPRTVEx, respectivamente. En consecuencia, el resto de los puestos no tendrían la consideración de alta dirección y se adaptará la estructura directiva a las conclusiones del citado informe, modificando el manual de procedimientos de selección y encuadrando el resto de puestos en los distintos niveles de la organización orgánica y funcional, con los correspondientes procedimientos de provisión de los mismos. Fecha de implantación prevista 31/12/2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Procesos de selección de nuevo personal directivo sin acreditar el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público, establecidos en la normativa. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003302-05	La Secretaría manifiesta que, para la subsanación de la presente deficiencia, al igual que para la EX1SPC2021003302-04, se ha planificado la redacción de un Manual de Procedimientos de Selección. Como ejemplo, indica que actualmente se está cumpliendo con la normativa aplicable a la contratación de personal, y ya se cumple la publicidad y la concurrencia, publicando las convocatorias en la página web de Canal Extremadura en su sección de personal. Dicho extremo se puede constatar en la siguiente dirección: https://www.canalextramadura.es/corporacion/seleccion-de-personal . Calendario previsto de implantación 31/12/2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.U. (GESPEA)							
		La entidad dispone de unas instrucciones internas de selección de personal pero no están adaptadas a la normativa de aplicación en aspectos tales como: publicación en DOE, sistema de selección, méritos valorables, calificaciones, motivación de la fase de entrevistas o designación de los miembros de los órganos de selección. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.	EX1SPC2021003242-04	La Consejería remite documentación acreditativa de la corrección propuesta: instrucción técnica en materia de contratación de personal y anexos; instrucciones sobre el procedimiento de selección de personal y manual de procedimiento para provisión de personal, actualizado a 16/05/2023. Aporta también una declaración expresa del sometimiento de los procedimientos de selección a los principios rectores de acceso al empleo público, en concreto a los arts. 4, 29 y 88 de la LFP Extremadura. Añade que el manual de procedimiento se someterá a la aprobación del órgano de gobierno de la Sociedad en la primera reunión que se produzca, previsiblemente antes de 30 de junio de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Utilización indebida de los contratos laborales de obra y servicio para relaciones laborales con carácter de permanencia.	EX1SPC2021003242-05	<p>Ante la situación transitoria existente por los vigentes procesos de estabilización, la Consejería manifiesta el compromiso de adopción de medidas que garanticen el uso adecuado de los contratos temporales, para lo que se elaborará una instrucción técnica en la que se establecerá:</p> <p>(1) Control de la adecuada selección de la tipología de contrato a utilizar, acorde con las necesidades del servicio, por parte del área de la entidad con competencias en Recursos Humanos. (2) Obligatoriedad de autorización de la Consejera de Hacienda y Administración Pública para la incorporación de nuevo personal de carácter temporal. (3) Control y seguimiento de la fecha de vencimiento de los contratos temporales, para evitar la prórroga o conversión en contratos de carácter indefinido. La fecha prevista para la elaboración y aprobación es el 30/09/2023.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Ausencia de una política retributiva debidamente regulada a través de un Convenio colectivo actualizado. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.	EX1SPC2021003242-03	La Consejería aporta documentación justificativa para corregir la situación indicada. En concreto, Borrador de Acuerdo de Condiciones Laborales aplicable a la Entidad, que contiene, entre otras medidas, la política retributiva, conceptos retributivos y tablas salariales desagregadas por Grupos Profesionales y procedimiento de revisión o actualización, con vigencia prevista hasta el 31 de diciembre de 2024. El borrador de acuerdo que se aporta es el documento que está sirviendo de base a la negociación actual entre la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores. La fecha estimada de aprobación del acuerdo es el 30 de septiembre de 2023.	A&S	SS	A
		Contratos vencidos y prorrogados de los que no consta que se haya llevado a cabo un nuevo proceso de licitación. Esta deficiencia se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no se ha corregida.	EX1SPC2021003242-08	La Consejería aporta propuesta de Pliegos del Director Gerente de GESPEA que será sometida a la aprobación de los órganos de gobierno de la entidad, a fin de iniciar los nuevos procesos de licitación en los contratos afectados, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación: contratos servicios de mantenimiento y conservación Área de Gestión de Cáceres y Área de Gestión de Badajoz. Indica que se procederá a solicitar a los servicios jurídicos de GESPEA, la valoración de los criterios de adjudicación que han de regir las licitaciones de referencia, siguiendo las indicaciones de la Abogacía General de la Junta de Extremadura (27/04/2023). En este sentido, comunica que la fecha máxima prevista para el inicio de las licitaciones es el próximo 30 de junio de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias de los contratos: no se justifica adecuadamente la determinación del Presupuesto Base de Licitación a precios de mercado. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.	EX1SPC2021003242-06	La Consejería aporta Estudio Económico de costes correspondiente a los expedientes GES19003 (Área Plasencia) y GES19005 (Área Mérida), que es documentación constitutiva del PCAP y PPT de cada uno de los expedientes contractuales referidos.	A&S	SS	A
		Tramitación de contratos menores con ausencia de documentación exigida en la normativa de aplicación.	EX1SPC2021003242-07	La Consejería manifiesta que, en la actualidad, GESPESA elabora toda la documentación preceptiva para los contratos menores que realiza. Todas las contrataciones que viene realizando GESPESA, que por importe tienen la catalogación de Contrato Menor, se desarrollan en la más completa observancia de la normativa que le es de aplicación a este tipo de contrataciones, incluido el artículo 20 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura. Aporta algunos ejemplos que así lo acreditan.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	GEBIDEXSA						
		La entidad dispone de unas instrucciones internas de selección de personal, pero no están adaptadas a la normativa de aplicación en aspectos tales como: publicación en DOE, sistema de selección, méritos valorables, calificaciones, motivación de la fase de entrevistas o designación de los miembros de los órganos de selección. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.	EX1SPC2021003252-05	La Consejería aporta documentación justificativa de la propuesta de corrección: versión última de Manual de procedimiento que regula los aspectos genéricos del sistema de selección de personal, tales como bases de convocatorias, publicación, procedimiento de selección, pruebas, entrevistas, sistema y criterios de valoración, órganos de selección, composición, motivación actas e informes sobre aspirantes, etc. Incluye declaración expresa del sometimiento de los procedimientos de selección a los principios rectores de acceso al empleo público de la LFP Extremadura (arts. 4, 29 y 88). Aporta un cronograma para la implementación de todas las medidas contenidas (entre 1 mes y 6 meses).	A&S	SS	A
		La Sociedad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida	EX1SPC2021003252-01	La Consejería aporta documentación relativa al contrato menor que ha suscrito la sociedad con fecha 10/03/2023 para la realización de una CPT como instrumento técnico de ordenación de personal, desglosado por puestos de trabajo y categorías profesionales, incluyendo los puestos de responsabilidad. Actualmente se encuentra en fase de valoración de los puestos de trabajo, habiéndose aprobado documento base de partida para la elaboración de la CPT por el órgano de gobierno de la entidad con fecha 30/03/2023. La previsión de aprobación definitiva de la CPT está prevista para el 15/06/2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Existen puestos de trabajo de responsabilidad sin la adecuada regulación y aprobación por sus órganos de gobierno en relación con las retribuciones asociadas a los mismos. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (2018) y no ha sido corregida	EX1SPC2021003252-03	La Consejería aporta documentación relativa al contrato menor que ha suscrito la sociedad con fecha 10/03/2023 para la realización de una CPT como instrumento técnico de ordenación de personal, desglosada por puestos de trabajo y categorías profesionales, incluyendo los puestos de responsabilidad. Actualmente se encuentra en fase de valoración de los puestos de trabajo, habiéndose aprobado un documento base de partida para la elaboración de la CPT por el órgano de gobierno de la entidad con fecha 30/03/2023. El plazo de ejecución del contrato finaliza el 10/09/2023.	A&S	SS	A
		Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal en relación con la autorización por la consejería competente en materia de función pública y de presupuesto, y la remisión semestral de una relación de las contrataciones realizadas durante ese período. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018) y no ha sido corregida.	EX1SPC2021003252-04	La Consejería manifiesta que se está elaborando un borrador de resolución para la autorización de contrataciones temporales adaptadas a las peculiaridades de GEBIDEXSA, adaptando los modelos utilizados por la matriz GPEX. Se integrará la instrucción técnica del procedimiento de selección en cuanto se resuelva y obtenga la resolución de autorización procedente. Fecha prevista de implementación el 18/09/2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Procesos de selección de nuevo personal que no cumplen con los principios rectores de acceso al empleo público en relación con la conversión de contratos temporales en indefinidos, ausencia de bases de las convocatorias, motivación de la fase de entrevistas o existencia de documentos sin firma ni fecha para informes de necesidad, relación de candidatos presentados e informes de selección. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003252-06	La Consejería manifiesta que esta medida se entiende vinculada a la EX1SPC2021003252-05 y por tanto, corregida en los mismos términos.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Utilización indebida de los contratos de obra y servicio para amparar relaciones laborales de naturaleza indefinida. Esta situación se puso de manifiesto en informe anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003252-07	Ante la situación transitoria existente por los vigentes procesos de estabilización, la Consejería manifiesta el compromiso de adopción de medidas que garanticen el uso adecuado de los contratos temporales, para lo que se elaborará una instrucción técnica en la que se establecerá: (1) Control de la adecuada selección de la tipología de contrato a utilizar, acorde con las necesidades del servicio, por parte del área de la entidad con competencias en Recursos Humanos. (2) Obligatoriedad de autorización de la Consejera de Hacienda y Administración Pública para la incorporación de nuevo personal de carácter temporal. (3) Control y seguimiento de la fecha de vencimiento de los contratos temporales, para evitar la prórroga o conversión en contratos de carácter indefinido. La fecha prevista para la elaboración y aprobación es el 18/09/2023.	A&S	SS	A
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias y relativas a la adjudicación de los contratos analizados (insuficiente determinación PBL e insuficiencia de medios/ plazo presentación ofertas/ deficiencias mesa contratación / ausencia certificación expresa pliegos tipo)	EX1SPC2021003252-09	La Consejería aporta, a título de ejemplo, algunos expedientes que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en la actualidad.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	SOCIEDAD DE GESTION PUBLICA DE EXTREMADURA SAU (GPEX)						
		La Sociedad no dispone de una R.P.T. o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno.	EX1SPC2021003262-01	La Consejería aporta documentación justificativa para corregir la situación indicada. En concreto, los documentos denominados (1) Catalogación de Puestos de Trabajo y (2) Relación de Puestos de Trabajo de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, comprensiva de la definición y descripción de puestos de trabajo existentes y codificación asignada a los mismos. Esta situación se entiende corregida, por cuanto el pasado 30/03/2023 se sometió al acuerdo del órgano de gobierno de la entidad la aprobación de la correspondiente RPT, según certificación del acta de la sesión emitida por el Secretario del Consejo de Administración de fecha 03/05/2023 comprensiva del acuerdo adoptado.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal en relación con la autorización de contratos indefinidos por la consejería competente en materia de función pública y de presupuesto, y la remisión semestral de una relación de las contrataciones temporales realizadas durante ese período. Esta situación se puso de manifiesto en informe anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003262-03	La Consejería aporta documento que contiene las Instrucciones internas de la entidad que regula el procedimiento para realizar nueva contratación de personal, temporal e indefinido, incluyendo los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Leyes presupuestos (necesidad de solicitar las autorizaciones de personal temporal e indefinido a la Consejería de Hacienda y comunicaciones semestrales de las contrataciones). La Instrucción Técnica contiene un modelo de memoria justificativa para solicitar autorización de contrataciones de personal a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por razón de su competencia en materia de Función Pública y Presupuestos.	A&S	SS	A
		La entidad dispone de unas instrucciones internas de selección de personal pero no están adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003262-04	La Consejería remite documentación acreditativa de la corrección propuesta: manual de procedimiento para el sistema de selección de personal de GPEX y anexos adaptado a los principios rectores de la Ley de Función Pública de Extremadura, en concreto alude al art. 4 LFP, a la publicación de ofertas de empleo en DOE, a la motivación de las actas, a la realización de entrevistas, a la publicación del resultado final obtenido por todos los aspirantes, al funcionamiento del órgano de selección, a las peculiaridades de las personas con discapacidad y a la regulación del procedimiento de "bolsa interna", con plazo expreso de caducidad. En anexo al manual se incorpora un cronograma para la implementación de todas las medidas contenidas en el Manual de Selección, que abarca entre 1 mes y 6 meses.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Incumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en los procesos de selección de personal. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003262-05	La Consejería remite documentación acreditativa de la corrección propuesta: manual de procedimiento para el sistema de selección de personal de GPEX y anexos adaptado a los principios rectores de la Ley de Función Pública de Extremadura, en concreto alude al art. 4 LFP, a la publicación de ofertas de empleo en DOE, a la motivación de las actas, a la realización de entrevistas, a la publicación del resultado final obtenido por todos los aspirantes, al funcionamiento del órgano de selección, a las peculiaridades de las personas con discapacidad y a la regulación del procedimiento de "bolsa interna", con plazo expreso de caducidad. En anexo al manual se incorpora un cronograma para la implementación de todas las medidas contenidas en el Manual de Selección, que abarca entre 1 mes y 6 meses.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Utilización indebida de los contratos de obra y servicio para amparar relaciones laborales de naturaleza indefinida. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003262-06	<p>Ante la situación transitoria existente por los vigentes procesos de estabilización, la Consejería manifiesta el compromiso de adopción de medidas que garanticen el uso adecuado de los contratos temporales, para lo que se elaborará una instrucción técnica en la que se establecerá:</p> <p>(1) Control de la adecuada selección de la tipología de contrato a utilizar, acorde con las necesidades del servicio, por parte del área de la entidad con competencias en Recursos Humanos. (2) Obligatoriedad de autorización de la Consejera de Hacienda y Administración Pública para la incorporación de nuevo personal de carácter temporal. (3) Control y seguimiento de la fecha de vencimiento de los contratos temporales, para evitar la prórroga o conversión en contratos de carácter indefinido. La fecha prevista para la elaboración y aprobación es el 31/12/2023.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Contrato de arrendamiento de inmueble sin el procedimiento de contratación conforme a la legislación patrimonial. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003262-11	La Consejería remite planificación de actuaciones previstas para la corrección, en secuencia temporal: (1) Escrito dirigido a la DG Patrimonio y Contratación Centralizada exponiendo las necesidades de GPEX sobre dotación de inmuebles para albergar instalaciones y sede en Mérida (fecha prevista 15/05/2023). (2) Alternativamente, realización de estudio de mercado sobre oferta y disponibilidad inmobiliaria en la localidad (01/07/2023). (3) Alternativamente, recurso a procedimiento de licitación. (Actualmente se están confeccionando pliegos y documentación técnica. Inicio procedimiento contratación, de ser fallidas las actuaciones previas). (4) Recurso último: Contratación directa según art. 105.2 c) LPCAEX si no existieran ofertas adecuadas. (01/09/2023).	A&S	SS	A
		Incumplimiento de la correcta comunicación de los contratos al TC (no se comunica un contrato de arrendamiento)	EX1SPC2021003262-10	La Consejería aporta documentación justificativa de las comunicaciones cursadas al Tribunal de Cuentas de los contratos de arrendamiento de los locales del Edificio Centro de Negocios sitos en la localidad de Mérida, convenidos por GPEX SAU y SAREB. Comunicaciones de fecha 30/11/2022.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL							
	EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.						
	Inadecuada o insuficiente justificación de los acuerdos o nombramientos que acreditan el derecho a la percepción de determinados complementos (antigüedad consolidada/personal transitorio)	EX1SPC2021003352-07	La Consejería manifiesta que Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada. Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador. Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo. Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A	

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación analizado EA20 001 (PBL sin justificación adecuada a precios de mercado/contrato de tecnologías de la información sin informe previo de la Consejería/PCAP con deficiencias)	EX1SPC2021003352-09	<p>La Consejería manifiesta que ya se están aplicando las Circulares de la Junta de Extremadura en cuanto a precios de mercado. Como ejemplo, adjunta un expediente de 2021 que justifica la determinación del precio y la inclusión de diligencia de la adecuación a las Circulares.</p> <p>Por otra parte, sobre la aplicabilidad de la D.A.6ª de la Ley 12/2018 de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, indica que dicha disposición ha sido modificada por el art. 30 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, por lo que entiende que no será de aplicación al Grupo Extremadura AVANTE. No obstante, ha solicitado consulta a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, para su traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No se ha respetado el límite establecido en la Ley anual de PGCAE para la variación general de retribuciones en el ejercicio 2020, que afecta al complemento de responsabilidad	EX1SPC2021003352-06	La Consejería manifiesta que la aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A
		Utilización de la figura del contrato de obra y servicio para relaciones laborales cuya duración ha superado el período máximo de 3 años.	EX1SPC2021003352-05	La Consejería manifiesta que se ha llevado a cabo el proceso de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, lo cual acredita mediante Anuncio de 2 Diciembre de 2022 sobre convocatoria de empleo para la estabilización de empleo temporal para el año 2022. Adjunta las dos convocatorias publicadas en el DOE, concurso y concurso-oposición. Añade que la sociedad tiene establecido un procedimiento anual donde se analizan las necesidades de personal temporal, adaptadas a la nueva ley de la reforma laboral, para contratos temporales vinculados a proyectos con financiación europea.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. (FEISA)					
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias y de adjudicación de expedientes de contratación (justificación insuficiente de la necesidad / PBL a precios de mercado/deficiencias en pliegos tipo)	EX1SPC2021003312-09	<p>La Consejería manifiesta que se están aplicando las Circulares de la Junta de Extremadura en cuanto a precios de mercado. Se adjunta como Anexo 7 expediente de 2021 a título de ejemplo.</p> <p>En relación con las deficiencias en pliegos tipos, ya se están aplicando las circulares, constando ya las diligencias en los pliegos tipos en 2021 para matriz y filiales, lo cual adjunta como Anexo 8.</p>	A&S	SS	A
		No se acreditaron las circunstancias del artículo 205 de la LCSP, ni se utilizó el procedimiento adecuado para las modificaciones de un contrato no previstas en los pliegos (FEI20 002/FEI20 009)	EX1SPC2021003312-11	<p>La Consejería manifiesta que se incluirá en el "Manual de procedimiento de contratación" del grupo Avante, en trámite de elaboración, un mecanismo de control para la doble verificación de encaje legal de los contratos en la tipología concreta y constancia de alerta para detectar errores en relación con el objeto e informar al órgano de contratación.</p> <p>Se pretende que este manual esté aprobado antes del 30/09/2023.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No se ha respetado el límite establecido en la Ley anual de PCAE para la variación general de retribuciones en el ejercicio 2020 que afecta al complemento de responsabilidad	EX1SPC2021003312-06	La Consejería manifiesta que la aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A
		Instrucciones internas de selección de personal no adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003312-04	La Consejería manifiesta que con fecha 20 de Enero 2023 se han recibido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Incumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en los procesos de selección de personal. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003312-05	La Consejería manifiesta que con fecha 20 de Enero 2023 se han recibido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1.	A&S	SS	A
		Inadecuada o insuficiente justificación de los acuerdos o nombramientos que acreditan el derecho a la percepción de determinados complementos (antigüedad consolidada / personal transitorio)	EX1SPC2021003312-07	La Consejería manifiesta que Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada. Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador. Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo. Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
	EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES, S.G.E.I.C., S.A.						
		Inadecuada o insuficiente justificación de los acuerdos o nombramientos que acreditan el derecho a la percepción de determinados complementos (antigüedad consolidada/personal transitorio)	EX1SPC2021003322-06	<p>La Consejería manifiesta que Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada.</p> <p>Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador.</p> <p>Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo.</p> <p>Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No se ha respetado el límite máximo establecido en la Ley anual de PCAE para la variación general de retribuciones en el ejercicio 2020 que afecta al complemento de responsabilidad	EX1SPC2021003322-05	La Consejería manifiesta que la aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	SOCIEDAD GESTORA CIUDAD SALUD Y LA INNOVACION, SAU						
		Deficiencias e incumplimientos puestas de manifiesto en ejercicios anteriores que no han sido corregidas en el ejercicio 2020. Relativas a la R.P.T. (los puestos no están codificados ni se identifica la sociedad mercantil de adscripción/no se concretan requisitos de titulaciones). Relativas a las Instrucciones internas que regulan los procesos de selección (bases de la convocatoria objeto de publicidad poco precisas / mayor objetividad y transparencia de la fase de entrevistas /publicidad de todas las fases del proceso).	EX1SPC2021003342-07	La Consejería remite documentos elaborados por Extremadura Avante relativos a los sistemas de codificación de los puestos de trabajo para todo el Grupo (Anexos 1, 2 y 3). Indica que con fecha 20 de enero de 2023 se han recibido las Instrucciones selección y contratación de personal para centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, para su aplicación en todo el Grupo Avante (Anexo 4).	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
	EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS PYMES, SLU						
		Inadecuada o insuficiente justificación de los acuerdos o nombramientos que acreditan el derecho a la percepción de determinados complementos (antigüedad consolidada/personal transitorio)	EX1SPC2021003332-08	La Consejería manifiesta que Extremadura Avante SLU y todas sus sociedades filiales son el resultado de la fusión de varias empresas públicas, donde se adscribió personal con estructuras salariales diferentes, por lo que, en aras de una homogenización entre todos los trabajadores, hubo que unificar criterios y salarios, que implicaron complementos transitorios o de antigüedad consolidada. Como medida correctora, indica que se ha cambiado el programa de nóminas a uno más actual, donde se incluirá la información relativa a la clasificación profesional del trabajador. Adicionalmente indica que se realizarán los informes y acuerdos correspondientes con el/la trabajador/a para la acreditación del derecho de percepción de los diferentes complementos, según vayan sucediendo en el tiempo. Prevé que el nuevo Convenio Colectivo esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A
		Incumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en los procesos de selección de personal. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003332-06	La Consejería manifiesta que con fecha 20 de Enero 2023 se han recibido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias de un expediente de contratación EASP20 002 (no consta certificación expresa en los PCAP relativos a los criterios de solvencia y adjudicación previamente informados en pliegos tipos de la Junta)	EX1SPC2021003332-10	La Consejería manifiesta que la medida se está aplicando desde finales de 2021, constando ya las diligencias en los pliegos tipo. Adjunta, como ejemplo, modelo de PCAP para contratos de servicios por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.	A&S	SS	A
		Instrucciones internas de selección de personal no adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003332-05	La Consejería manifiesta que con fecha 20 de Enero 2023 se han recibido las instrucciones "Selección y Contratación de Personal Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" que serán aplicadas en lo sucesivo para los siguientes procedimientos de selección que la empresa tenga que realizar. Se adjunta como Anexo 1	A&S	SS	A
		No se ha respetado el límite establecido en la Ley anual de PGCAE para la variación general de retribuciones en el ejercicio 2020 que afecta al complemento de responsabilidad	EX1SPC2021003332-07	La Consejería manifiesta que la aplicación del complemento de responsabilidad, establecido en la tabla salarial del II Convenio Colectivo de Extremadura Avante y sus sociedades filiales, finalizó en el año 2020. Desde entonces los incrementos salariales aplicados se encuentran dentro del paraguas marcado por la Ley anual de presupuestos. Indica que, actualmente, junto con la representación legal de los trabajadores, la empresa está negociando un nuevo convenio colectivo, donde se pretende incluir una cláusula de salvaguarda, con el límite establecido en la correspondiente ley de presupuestos. El nuevo convenio colectivo se prevé que esté ultimado en octubre de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	FEVAL GESTION SERVICIOS, S.L.						
		Instrucciones internas de selección de personal no adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003282-03	La Consejería manifiesta que con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del plan de acción anterior, se han remitido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas como Anexo 2.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en la Relación de Puestos de Trabajo relacionadas con la entidad de adscripción de los puestos (consorcio o sociedad), especificación del grupo profesional o categoría y requisitos de titulación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003282-01	<p>La Consejería manifiesta que el día 30 de mayo de 2022 se aprobó la RPT en la que se especifican los grupos profesionales y las categorías, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. En dicha RPT se han corregido las incidencias de aquellos puestos que presentaban unos requisitos de titulación que no se correspondía con el grupo profesional del puesto, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Adjunta copia del acta de Junta Rectora con la aprobación de dicha RPT, como Anexo 1. Añade que se aprueban por separado tanto la RPT de Feval Institución como la de Feval Gestión de Servicios.</p> <p>Añade también, como medida correctora, que, una vez realizado el proceso de estabilización, se aprobará una RPT con los puestos considerados fijos. Indica que se está estudiando incluso la posibilidad de unificar y/o variar la forma jurídica a fin de evitar posibles contradicciones o disfunciones que actualmente pudieran existir.</p>	A&S	SS	A
		Procesos de selección de nuevo personal que no cumplen con los principios rectores de acceso al empleo público. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003282-04	<p>La Consejería manifiesta que con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del plan de acción anterior, se han remitido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas como Anexo 2.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación GES082019 (PBL sin la adecuada justificación/ PCAP no constan autorizados por Consejo de Gobierno)	EX1SPC2021003282-06	La Consejería manifiesta que en aplicación de la Ley 12/2018, por los servicios jurídicos de esta Entidad, se están dando instrucciones para incorporar en cada procedimiento los modelos de Pliegos generales aprobados por la Junta de Extremadura. Como ejemplo, aporta copia del expediente de contratación nº GES282022, en el que se ya se han comenzado a utilizar certificados, conforme a modelo tipo informado, así como informe justificativo de los criterios de adjudicación y de elección. Incluye desglose del PBL en el pliego de cláusulas administrativas que adjunta. Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones de selección del contratista, adjudicación y formalización de expediente de contratación GES082019 (criterios de valoración con desglose en subcriterios sin concreción previa en los PCAP y ausencia de motivación detallada en las puntuaciones asignadas)	EX1SPC2021003282-07	La Consejería manifiesta que en aplicación de la Ley 12/2018, por los servicios jurídicos de esta Entidad, se están dando instrucciones para incorporar en cada procedimiento los modelos de Pliegos generales aprobados por la Junta de Extremadura. Como ejemplo, aporta copia del expediente de contratación nº GES282022, en el que se ya se han comenzado a utilizar certificados, conforme a modelo tipo informado, así como informe justificativo de los criterios de adjudicación y de elección. Incluye desglose del PBL en el pliego de cláusulas administrativas que adjunta. Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones de ejecución y cumplimiento de un expediente de contratación GES082019 (periodo de pago supera el plazo máximo legal establecido). Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003282-08	<p>La Consejería manifiesta que este incumplimiento venía dado por la situación de tesorería tan crítica que arrastró la sociedad durante varios años, agravada por la pandemia del COVID 19, que impidió la celebración de las actividades que suponían gran parte de los ingresos.</p> <p>Sin embargo, con la aplicación de medidas de ahorro y reestructuración de la deuda con la Junta de Extremadura, la situación del periodo medio de pago a proveedores ha mejorado ostensiblemente, acompañando gráficos que así lo acreditan y que muestran la evolución de la situación financiera y del periodo medio de pago. Prevé que, a lo largo de este ejercicio 2023, con un funcionamiento normal, se pueda alcanzar un periodo medio de pago a proveedores adecuado y se puedan cumplir estrictamente los compromisos contractuales. Calendario previsto 31/12/2023</p>	A&S	SS	A
		Deficiencias en contratos menores analizados (periodo de pago supera el plazo máximo legal establecido/Ausencia acta recepción previo al pago)	EX1SPC2021003282-09	<p>La Consejería manifiesta que por los servicios jurídicos del Consorcio se está elaborando un protocolo de compras adaptado a la Ley de Contratos que incorpore un procedimiento de contratación menor, que garantice en todo caso la elección de un procedimiento adecuado de compras y que permita identificar las necesidades de manera previa, implantando los documentos de aprobación del gasto y del procedimiento adecuados, así como su correcta recepción. Calendario previsto 30/09/2023.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
	CONSORCIO FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA						
		Deficiencias en la Relación de Puestos de Trabajo relacionadas con la entidad de adscripción de los puestos (consorcio o sociedad), especificación del grupo profesional o categoría y requisitos de titulación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018).	EX1AFC2021003532-01	La Consejería manifiesta que el día 30 de mayo de 2022 se aprobó la RPT en la que se especifican los grupos profesionales y las categorías, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. En dicha RPT se han corregido las incidencias de aquellos puestos que presentaban unos requisitos de titulación que no se correspondía con el grupo profesional del puesto, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Adjunta copia del acta de Junta Rectora con la aprobación de dicha RPT, como Anexo 1. Añade que se aprueban por separado tanto la RPT de Feval Institución como la de Feval Gestión de Servicios. Añade también, como medida correctora, que, una vez realizado el proceso de estabilización, se aprobará una RPT con los puestos considerados fijos. Indica que se está estudiando incluso la posibilidad de unificar y/o variar la forma jurídica a fin de evitar posibles contradicciones o disfunciones que actualmente pudieran existir.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Utilización inadecuada de los contratos de obra y servicio para amparar relaciones laborales de naturaleza indefinida.	EX1AFC2021003532-05	<p>La Consejería manifiesta que con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del plan de acción anterior, se han recibido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas como Anexo 2.</p> <p>Con la aplicación de la nueva reforma laboral del 2022, a raíz del Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, desde el 30 de marzo de 2022 no se pueden realizar contratos por obra y servicio.</p> <p>Se ha convocado el proceso de estabilización según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de estabilizar como personal fijo a todos los trabajadores que prestan sus servicios para la institución en puestos estructurales. Se acompaña como Anexo 3 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, de la Junta Rectora del Consorcio Feval- Institución Ferial de Extremadura y su sociedad participada Feval Gestión de Servicios, SLU, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2022 del Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y de FEVAL Gestión de Servicios, SLU.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias de expedientes de contratación (PCAP no constan autorizados por Consejo de Gobierno ni consta certificación conforme a modelos tipos informados)	EX1AFC2021003532-06	La Consejería manifiesta que en aplicación de la Ley 12/2018, por sus servicios jurídicos, se están dando instrucciones para incorporar en cada procedimiento los modelos de pliegos generales aprobados por la Junta de Extremadura. Aporta como Anexo 4 copia del expediente de contratación nº FEV252022 en el que se ya se han comenzado a utilizar, certificados conforme a modelo tipo informado. Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora.	A&S	SS	A
		Formalización de contratos menores sin la documentación en el expediente que exige la normativa de contratación.	EX1AFC2021003532-07	La Consejería manifiesta que por los servicios jurídicos del Consorcio se está elaborando un protocolo de compras adaptado a la Ley de Contratos que incorpore un procedimiento de contratación menor, que garantice en todo caso la elección de un procedimiento adecuado de compras y que permita identificar las necesidades de manera previa, implantando los documentos de aprobación del gasto y del procedimiento adecuados. Añade que, dentro del calendario de actuaciones encomendado a los servicios jurídicos de FEVAL, se incluirán para su ratificación en la próxima Junta Rectora (30/09/2023).	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Adjudicación directa de contratos superiores a 15.0000 € (seguros) sin procedimientos de licitación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020).	EX1AFC2021003532-08	La Consejería manifiesta que los seguros de la Entidad se renuevan anualmente. El compromiso que se adquiere es licitar de forma conjunta la totalidad de los contratos de seguro para el próximo ejercicio, por el periodo que la normativa de contratación permita, de tal manera que la incidencia quede regularizada. Calendario previsto 31/12/2023.	A&S	SS	A
FUNDACIÓN CENTRO CIRUGÍA MÍNIMA INVASIÓN							
		Ausencia de regulación y concreción de la forma de cálculo de los conceptos retributivos de salario base e incentivos por productividad, contemplados en el Convenio colectivo. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018).	EX1AFC2021003602-05	La Consejería manifiesta que, tras la denuncia del Convenio colectivo en vigor, en septiembre de 2022, se iniciaron las negociaciones del II Convenio Colectivo, habiéndose alcanzado ya un preacuerdo, en el ámbito de la negociación, para eliminar las horquillas salariales y que cada categoría profesional cuente con un salario base bruto anual estipulado. La entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo está prevista para el mes de septiembre de 2023. Aunque los complementos por productividad estaban contemplados en el I Convenio Colectivo, nunca llegaron a abonarse, debido a que no se desarrolló el plan de incentivos en función de la consecución y superación de los objetivos fijados de la entidad, por lo que no han tenido incidencia económica alguna y, en cualquier caso, se está en negociación con la representación sindical para eliminar dicho complemento en el nuevo convenio. Adjunta, como Anexo 1, informe de la dirección de la Fundación.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		Adjudicación directa de contratos superiores a 15.0000 € (suministro eléctrico y de gas) sin procedimientos de licitación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018 y 2020)	EX1AFC2021003602-06	La Consejería manifiesta, respecto a la licitación de suministro eléctrico, que la entidad ha indicado su intención de adherirse al Acuerdo Marco, atendiendo a la propuesta del Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada, por lo que, una vez resuelta esa licitación, se tramitará el correspondiente contrato derivado. Adjunta, como Anexo 2, correos en los que se manifiesta la intención de adhesión a través de la Secretaría General de la Consejería. En cuanto al suministro de gas, indica que no le consta la existencia de licitación al respecto, por lo que, por parte de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, se incluirá a la Fundación en el Acuerdo Marco para suministro de gas que está tramitando. Estima que estos dos procesos de licitación estén ultimados, como máximo, en el mes de septiembre de 2023.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA (FUNDECYT-PCTEX)							
		No se aplicó la ampliación en 5 días del plazo de presentación de ofertas (Ley Extremadura 12/2018).	EX1AFC2021003652-06/2	<p>La Consejería manifiesta que esta ampliación se ha tenido en cuenta en los expedientes de licitación publicados a partir de junio de 2022, y hasta el 29 de noviembre de 2022, ya que esta regulación no es de aplicación a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ya que según lo dispuesto en su artículo 30.5, se suprime el apartado f) del artículo 31 de la Ley 12/2018.</p> <p>Según la Ley 12/2018 y la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, esta norma no era de aplicación a licitaciones de contratos con publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, donde se estiman suficientemente amplios, así como en las licitaciones de contratos financiados con fondos MRR, donde se permite la reducción de plazos, por lo que no se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas en las licitaciones de la Fundación que pueden enmarcarse en las circunstancias anteriores.</p>	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No se justifica adecuadamente la necesidad del contrato, ni el cálculo del presupuesto base de licitación, ni la insuficiencia de medios.	EX1AFC2021003652-06/1	La Consejería manifiesta que, a futuro, se han revisado y modificado los mencionados documentos, de manera que incluyan toda la información necesaria que permita justificar convenientemente los requisitos afectados. Aporta, como ejemplo, algunos expedientes iniciados en 2021 que ya incorporan esos documentos modificados para aportar información suficiente para acreditar tales requisitos.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Los PPT no constan firmados. A pesar de indicar en diligencia que los pliegos se adaptan a los modelos tipo de la Junta de Extremadura, se han observado diferencias. Los criterios de solvencia y adjudicación no se adaptan a las Circulares 1/2018 y 2/2018	EX1AFC2021003652-06/3	La Consejería manifiesta que con la publicación a finales de 2021 de los expedientes de contratación 2021-9-NM-CNIAE, 2021-16-NM y 2021-17-NM se hizo una revisión de los pliegos de Fundecyt-PCTEX adaptándolos a las últimas modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto-ley 36/2020, de 31 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020) y al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE nº 45 de 8 de marzo de 2021). En mayo de 2022, se han vuelto a revisar y adaptar a las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica (BOE nº 45 de 7 de marzo de 2022) y a la normativa estatal y autonómica aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por otra parte, se manifiesta que no es Administración Pública, sino Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP), por lo que algunos de los extremos recogidos en los pliegos de publicados por la Junta de Extremadura no pueden serle de aplicación. Esos extremos han sido adaptados a las peculiaridades de Fundecyt-PCTEX sin faltar al espíritu de los pliegos originales o la legislación vigente.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		En los contratos que incluyen criterios sujetos a juicio de valor, no consta que su valoración se haya realizado por un comité de expertos, aunque su ponderación así lo exigía (art. 146.2 a) LCSP).	EX1AFC2021003652-06/4	La Consejería manifiesta que se ha corregido la deficiencia observada desde la aprobación del expediente 2022-03-CIAE (aprobado el 13/7/2022 y publicado en PLACSP el 15/07/2022) en el que se cuenta con la participación de dos expertos externos. Se adjunta, como Anexo 2, documentación correspondiente a esta medida correctora.	A&S	SS	A
		No se ha publicado en el perfil del contratante parte de la documentación obligatoria (art. 63,3 LCSP): informe de insuficiencia de medios, actas de las mesas de contratación e informes técnicos de valoración.	EX1AFC2021003652-06/5	La Consejería manifiesta que se ha corregido dicha deficiencia desde la publicación en diciembre de 2021 de los primeros expedientes financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, expedientes 2021-9-NM-CNIAE, 2022-16-NM y 2022-17-NM. Se adjunta, como Anexo 1, documentación de las medidas correctoras EX1AFC2021003652-06/1 y 06/5.	A&S	SS	A
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES							
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA						
		No hay constancia de la adaptación de los Estatutos y del contrato de Alta Dirección del Gerente del Consorcio a la Ley 1/2014. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)	EX1AFC2021003472-03	El Consorcio procederá en la anualidad de 2023 a la modificación de los estatutos y, en consecuencia, a la del contrato firmado por el Director Gerente para su adaptación a la legislación vigente. Se aporta informe del Director de 2023 tras lo requerimientos de la Consejería que se adjuntan, así como texto de los estatutos con la redacción que debe contener el artículo 18 que regula el puesto de la Dirección Gerencia.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
	CONSORCIO TEATRO LOPEZ DE AYALA DE BADAJOZ						
		Formalización de contratos menores sin la documentación en el expediente que exige la normativa de contratación (informe de necesidad y solicitud de tres ofertas)	EX1AFC2021003542-05	La Consejería ha elaborado la Instrucción 1/2023, de la Secretaría General sobre formación del expediente en los contratos menores de las fundaciones y consorcios adscritos a la consejería. Se aporta Instrucción e informe del Gerente con documentación justificativa de la adecuación de la actividad contractual de la entidad a la legislación vigente (Doc.5, 5.1, 5.2 y 5.3).	A&S	SS	A
		Convocatoria y concesión de ayudas públicas incumpliendo la normativa de aplicación	EX1AFC2021003542-06	La Consejería manifiesta que el consorcio elaborará unas bases reguladoras de concesión de ayudas a la producción teatral cuyo contenido y tramitación debe ajustarse a la normativa vigente en materia de subvenciones, siendo necesaria previamente la modificación de sus estatutos para que los mismo recojan la competencia para conceder ayudas en cumplimiento de su objeto y fines.	A&S	SS	A
		Existe 1 trabajador que presta servicios en el Consorcio, cedidos por una de las entidades consorciadas, sin ningún tipo de formalización de esta figura, y cuyas retribuciones son satisfechas por ésta, sin que dichos gastos tengan reflejo en las cuentas del Consorcio. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)	EX1AFC2021003542-02	La Consejería manifiesta que la Secretaría General iniciará los trámites necesarios para regularizar la situación de la trabajadora afectada estimándose que en mayo de 2023 se ultimarán los mismos. Se aporta RPT y certificado de aprobación por Consejo Rector (Doc 1 y 2).	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Ausencia de instrucciones internas relativas a la forma de provisión de los puestos de trabajo aprobadas por órganos de gobierno. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)	EX1AFC2021003542-03	La Consejería manifiesta que el Consorcio ha aprobado un manual de selección que ha sido aprobado en Consejo Rector celebrado el día 12 de diciembre de 2022. Se aporta manual de selección y certificado del Secretario del Consejo Rector que acredita dicha aprobación (Doc. 3 y 4).	A&S	SS	A
CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES							
		Convocatoria y concesión de ayudas públicas incumpliendo la normativa de aplicación	EX1AFC2021003552-05	La Consejería manifiesta que el consorcio elaborará unas bases reguladoras de concesión de ayudas a la producción teatral, cuyo contenido y tramitación debe ajustarse a la normativa vigente en materia de subvenciones, siendo necesaria previamente la modificación de sus estatutos para que los mismos recojan la competencia para conceder ayudas en cumplimiento de su objeto y fines.	A&S	SS	A
FUNDACION JOVENES Y DEPORTE							
		Catalogación de Puestos de Trabajo (R.P.T) o documento similar con deficiencias en determinados puestos (exigencias de titulación conforme al convenio colectivo)	EX1AFC2021003702-01	La Consejería manifiesta que la Fundación ha comunicado la existencia de procesos judiciales iniciados por demandas de los trabajadores del programa de actividad física y salud por lo que entiende que debe esperarse a la sentencia que se pronuncie sobre la cuestión para adoptar una decisión. Adjunta información sobre procesos judiciales desarrollados, con sentencias y abiertos, sobre la catalogación de puestos.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal. No consta, para ninguna contratación, la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública, informe de la Dirección General de Función pública, y autorización de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación sobre las disponibilidades presupuestarias de la entidad para llevarla a cabo.	EX1AFC2021003702-03	La Consejería manifiesta que la Fundación solicita las autorizaciones exigidas por la normativa vigente a partir del año 2022. Acompaña Informe de la Directora Gerente (Doc. 2) y solicitudes presentadas y autorizadas (Anexo II).	A&S	SS	A
		No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de personal. El candidato seleccionado ocupaba la posición número 28 en la bolsa de trabajo y no hay constancia de la renuncia de los posibles candidatos que ocupaban una posición más ventajosa.	EX1AFC2021003702-04	La Consejería manifiesta que la Fundación ha procedido, por indicación de la Secretaría General de la Consejería (Doc. 2.1), a revisar el manual de selección de personal, incluyendo un apartado que regula el procedimiento a seguir para la contratación de candidatos que formen parte de la bolsa de trabajo. Se adjunta manual de selección modificado que será aprobado en la Comisión delegada, tal como indica el informe de la Directora Gerente (Doc.7 y 8). Se aporta informe de la Directora Gerente (Doc. 2) y Anexo III que contiene comunicaciones vía email de aceptación y renuncia de la bolsa de trabajo del programa El ejercicio te Cuida” a partir de febrero de 2022.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		Inadecuada y/o insuficiente acreditación del cálculo del presupuesto base de licitación y de la insuficiencia de medios en expedientes de contratación	EX1AFC2021003702-05/1	La Consejería aporta escrito de la Secretaría General que recoge la obligación inmediata de recoger en el expediente de contratación informe de insuficiencia de medios y acreditación de cálculo del presupuesto base de licitación. Asimismo, acompaña informe de la Directora Gerente que acredita que la actuación de la Fundación se adecúa a la normativa vigente. (Doc 6 y 8).	A&S	SS	A
		No se aplicó la ampliación en 5 días del plazo de presentación de ofertas (Ley Extremadura 12/2018).	EX1AFC2021003702-05/2	La Consejería manifiesta que la Fundación ya aplica la ampliación de plazos. Se aporta informe de la Directora Gerente (Doc. 2)y Anexo IV.	A&S	SS	A
		Los pliegos no se adaptan a los modelos tipo de la Junta de Extremadura. Los criterios de solvencia y adjudicación no se adaptan a las Circulares 1/2018 y 2/2018 de la Junta Consultiva.	EX1AFC2021003702-05/3	La Consejería aporta escrito de la Secretaría General que recoge la obligación inmediata de la Fundación de adaptar los pliegos a los modelos tipo o solicitar la autorización de los utilizados y de utilizar los criterios de las Circulares 1/2018 y 2/2018. (Doc. 6). Por su parte, la Fundación manifiesta que, antes de la finalización del primer semestre del año 2023, elaborará los pliegos de los diferentes tipos de contratos para que se solicite por parte de la Consejería la autorización de Consejo de Gobierno (Doc.8).	A&S	SS	A
		En los contratos que incluyen criterios sujetos a juicio de valor no consta que su valoración se haya realizado por un comité de expertos, aunque su ponderación así lo exigía.	EX1AFC2021003702-05/4	La Consejería aporta escrito indicando a la entidad que al objeto de cumplir esta obligación legal, puesto que aquélla no dispone de medios, debe proceder a la contratación del personal necesario para realizar estas labores. (Doc. 6 y 8).	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
		No se acredita documentalmente la ausencia de conflictos de interés de los miembros de la mesa de contratación (art. 64 LCSP)	EX1AFC2021003702-05/5	La Consejería aporta escrito del Secretario General requiriéndoles el cumplimiento de la obligación legal (Doc. 6). Asimismo, en las actas de las reuniones de los órganos de asistencia se recoge que los miembros del mismo no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses (Doc. 8).	A&S	SS	A
		Insuficiente justificación de determinados aspectos de los contratos de patrocinio publicitario: la necesidad a satisfacer, la valoración de la prestación, la autorización de los pliegos, la negociación con licitadores, la constitución de la comisión negociadora y el plazo mínimo para la presentación de ofertas.	EX1AFC2021003702-06	La Consejería aporta escrito del Secretario General requiriéndoles el cumplimiento de la obligación legal (Doc. 6). La Fundación aporta informe de la Directora Gerente precisando que en las licitaciones de la temporada 2023/2024 se realizarán modificaciones a fin de mejorar la justificación de la necesidad a satisfacer y la valoración de la prestación, así como para adaptar la negociación con los licitadores y la constitución de una comisión negociadora. Además remitirán los pliegos tipo a la Consejería antes de la finalización del primer semestre de 2023 para que se sometan a autorización de Consejo de Gobierno (Doc. 8).	A&S	SS	A
		Convocatoria de premios con deficiencias que afectan a los principios de transparencia y objetividad (bases sin criterios objetivos de valoración, sin ponderación y sin concreción)	EX1AFC2021003702-07	La Consejería manifiesta que los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. No obstante, la Fundación ha procedido a incluir criterios de baremación y ponderación en las últimas bases reguladoras (Doc. 3, 4 y 5). Además, la Fundación procederá a incluir dentro de cada criterio de baremación la ponderación que corresponde a los subcriterios.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
	FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA						
	La entidad no dispone de una RPT o documento similar, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)		EX1AFC2021003672-01	La Consejería aporta documento de RPT de la entidad, y certificado del Secretario que acredita su aprobación en Patronato celebrado el 2 de diciembre de 2022.	A&S	SS	A
	Los estatutos de la entidad y los contratos del personal directivo no se encuentran adaptados a la L. 1/2014, de 18 de febrero. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)		EX1AFC2021003672-06	La Consejería ha aportado un borrador de estatutos de la Fundación que, a fecha 23 de mayo, está tramitándose para su aprobación por el Consejo de Gobierno.	A&S	SS	A
	FESTIVAL TEATRO CLASICO-TEATRO ROMANO MERIDA						
	Las instrucciones internas para la selección del personal no se encuentran adaptadas a la normativa que le resulta de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2020)		EX1AFC2021003512-01	La Consejería manifiesta que el Consorcio elaborará un manual de instrucciones para la selección de personal que debe ser aprobado en el primer Consejo Rector que se celebre. La Consejería ha procedido a remitir al Consorcio un manual que sirva de modelo.	A&S	SS	A
	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA						
	URVIPEXSA						
	La sociedad no dispone de una R.P.T. o documento similar aprobada por sus órganos de gobierno. Esta deficiencia se puso de manifiesto en controles anteriores (Plan 2018)		EX1SPC2021003272-01	La Consejería aporta documentación relativa a la negociación del nuevo convenio colectivo, que procederá a la correcta catalogación de la totalidad de los puestos de trabajo y posterior aprobación de una RPT, incluyendo un calendario concreto de implementación.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFEECTO	SITUACIÓN
		La entidad dispone de unas instrucciones internas de selección de personal no adaptadas a la normativa de aplicación. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003272-03	La Consejería presenta nuevas instrucciones de selección de personal adaptadas a la normativa aplicable que se someterán a la aprobación de los órganos de gobierno de la entidad, incluyendo un calendario concreto de implementación.	A&S	SS	A
		Ausencia de una política retributiva debidamente regulada a través de un Convenio Colectivo. Esta situación se puso de manifiesto en informes anteriores (Plan 2018)	EX1SPC2021003272-04	La Consejería aporta borrador de convenio colectivo donde se unificarán las categorías y niveles retributivos de la totalidad de puestos de trabajo de la entidad, aportando documentación que acredita las fechas, los hitos y las fases de negociación del convenio.	A&S	SS	A
		El gerente de la entidad fue nombrado Alto Cargo por Decreto del Consejo de Gobierno y, además, se formalizó un contrato de alta dirección.	EX1SPC2021003272-05	La Consejería remite documentación acreditativa del acuerdo de rescisión del contrato del Director Gerente para adaptarlo a su condición de Alto Cargo y su comunicación al Consejo de Administración de la sociedad.	A&S	SS	A
		Deficiencias en las actuaciones preparatorias de un expediente de contratación: no se justifica adecuadamente la determinación del Presupuesto Base de Licitación a precios de mercado ni tampoco se ha dispuesto del acta de replanteo previo.	EX1SPC2021003272-06	La Consejería adjunta actas de replanteo previo e informe justificativo del presupuesto base de licitación de los expedientes objeto de auditoría. Asimismo, manifiesta que se ha constatado que desde que se puso de manifiesto esta deficiencia, se han incorporado a todos los expedientes de contratación, iniciados o en tramitación por la Sociedad, dichos documentos.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente
S/V-> Sin valoración

EFEECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control
PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo
AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta
C-> Deficiencia cerrada

Anexo III: Situación de las deficiencias sometidas a planes de acción correspondientes al plan de auditoría 2022

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
SOCIEDAD DE GESTION PUBLICA DE EXTREMADURA SAU (GPEX)							
		Deficiencias en un contrato por procedimiento negociado sin publicidad: no se justifican los derechos de exclusividad alegados y no consta negociación efectiva	EX1SPC2022005232-08	Ante la solicitud de falta de justificación de los derechos de exclusividad alegados, GPEX, ha obtenido de la empresa adjudicataria del expediente de contratación GPEXPD21005, el documento acreditativo de exclusividad de los programas, "Senderos del Mundo y Turismo Rural en el Mundo", remitiéndonos dicho certificado en el que se refleja que, tanto el formato como la distribución de estos programas, son exclusivos del adjudicatario, el cual se aporta. Para sucesivos expedientes de contratación, se dejará constancia de los términos de la negociación del contrato, de conformidad con lo previsto en los pliegos y en el artículo 170 de la LCSP.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL							
	FUNDACION CCMÍ						
	Utilización indebida de los contratos de obra y servicio para amparar relaciones de naturaleza indefinida concatenando contratos temporales.	EX1SPC2022005122-05	Por parte de la Entidad se han implantado dos medidas complementarias para evitar la concatenación de contratos: 1.- Una revisión de todos los contratos temporales por parte del departamento de Recursos Humanos, tres meses antes de su finalización, y la remisión de dicha información a la dirección gerencia. 2.- Un seguimiento por parte de la empresa encargada de la gestión de nóminas, con avisos previos a la finalización de los contratos con, al menos, un mes de antelación.	A&S	SS	A	
	FUNDECYT-PCTEX						
	Las instrucciones internas de selección personal no se encuentran adaptadas a la normativa de aplicación.	EX1SPC2022005162-01	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del Plan de Acción anterior, se han recibido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas.	A&S	SS	A	

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE ->Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFECTO	SITUACIÓN
		No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de nuevo personal.	EX1SPC2022005162-02	Con fecha 18 de enero de 2023, y en aplicación del Plan de Acción anterior, se han recibido instrucciones para la selección y contratación de personal en centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, instrucciones que se aplicarán en todas las contrataciones que se pongan en marcha desde dicha fecha en adelante. Se acompañan las mismas.	A&S	SS	A
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES							
CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL MERIDA							
		Ausencia de licitación pública en la contratación del suministro de energía eléctrica.	EX1SPC2022005082-02	[La Consejería dispone del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considere pertinentes]	S/V	PT	A
FUNDACION ORQUESTA EXTREMADURA							
		No se acredita la autorización de determinadas dietas por parte del órgano competente de la entidad.	EX1SPC2022005182-05	[La Consejería dispone del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considere pertinentes]	S/V	PT	A
FUNDACION EXTREMEÑA DE LA CULTURA							
		Utilización de trabajadores del Consorcio Vostell con carácter de permanencia, no respetando lo establecido en los Estatutos de la Fundación.	EX1SPC2022005102-01	[La Consejería dispone del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considere pertinentes]	S/V	PT	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada

Informe general anual Plan de Auditoría 2022

Intervención General de la Junta de Extremadura

CONSEJERÍA	ENTIDAD	SITUACION A CORREGIR	CÓDIGO DE LA DEFICIENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VALORACIÓN MEDIDA	EFFECTO	SITUACIÓN
FUNDACION HELGA DE ALVEAR							
		Los estatutos de la entidad no se encuentran adaptados a la L. 1/2014, de 18 de febrero.	EX1SPC2022005142-01	[La Consejería dispone del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considere pertinentes]	S/V	PT	A
		Incumplimiento del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato, pudiendo incurrir en pagos indebidos.	EX1SPC2022005142-03	[La Consejería dispone del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considere pertinentes]	S/V	PT	A
		Deficiencias en expedientes de contratación: no se justifica adecuadamente el Presupuesto base de licitación (PBL) y no constan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses.	EX1SPC2022005142-04	[La Consejería dispone del plazo de 3 meses, a contar desde la exigencia del plan de acción (31-mayo-2023), para aportar las medidas correctoras que considere pertinentes]	S/V	PT	A
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO							
F. RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA							
		Colaboración de funcionarios públicos como árbitros y mediadores sin garantizar que se cumplan las normas sobre incompatibilidades.	EX1SPC2022005152-01	La Consejería indica que va a requerir a los mediadores y árbitros que son funcionarios públicos para que aporten el documento en el que conste la compatibilidad para prestar estos servicios en el seno de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura. A tal efecto se concederá un plazo de 90 días, con apercibimiento de que, si tal documento no fuera aportado, causarían baja en el cuerpo de mediadores-árbitros, sin perjuicio de que, en su caso, volvieran a ser incorporados a él una vez presenten el documento sobre su compatibilidad.	A&S	SS	A

VALORACIÓN MEDIDA:

A&S -> Adecuada y suficiente

S/V-> Sin valoración

EFFECTO:

SS -> Sujeta a seguimiento en el marco de un nuevo control

PT -> Pendiente de recibir plan de acción definitivo

AE -> Aplicación efectiva

SITUACION:

A -> Deficiencia abierta

C-> Deficiencia cerrada